



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 58-2025-MPA-GM

Ayabaca, de 06 de marzo del 2025

VISTOS:

Resolución Administrativa N°28-2025-MPA-GAF, de fecha 28 de febrero del 2025; **Informe N° 382-2025-MPA-SGL-RLCH**, con fecha 28 de febrero del 2025; **Informe N° 185-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "(...)La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el artículo 21 de la ley 30225, Contrataciones del Estado sobre Procedimiento de selección señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...)"

Que, el artículo 29° de l Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 244-2028-EF; establece que: "Requerimiento. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo mediante N° 82-2019-EF, señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en el Artículo 41. **Requisitos para convocar**, 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 58-2025-MPA-GM

designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, así mismo el reglamento indica en el **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación** 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...)

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado probado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de presupuesto Público"

Que, en concordancia a lo antes mencionado, se señala que se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000346-2025, por el importe de S/ 114, 450.00 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO : " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRNSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CON CUI N° 2518850**

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 28-2025-MPA-GAF**, en la cual se RESUELVE, APROBAR, la modificación del plan anual de contrataciones año 2025 de la municipalidad provincial de Ayabaca-PAC 2025, para llevar a cabo la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL, (A TODOS COSTO) para LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N° 2518850, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL, (A TODO COSTO) para LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 58-2025-MPA-GM

	AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2518850.
OBJETO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VALOR ESTIMADO	S/. 114,450.00 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100)
FUENTE FINANCIAMIENTO	Fondo de Compensación Municipal
PRECIOS VIGENTES	FEBRERO 2025.

Que, con **Informe N° 382-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Subgerente de Logística, SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 B LAS PIRCAS Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CON CUI N° 2518850**, con un valor estimado de S/ 114, 450.00 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/ 100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante **Informe N° 185-2025-MPA-GAJ-RMMA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que se APRUEBE, mediante resolución de Gerencia Municipal, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL, (A TODO COSTO)** para LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2518850.**

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 58-2025-MPA-GM

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 B LAS PIRCAS Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CON CUI N° 2518850,** con un valor estimado de S/ 114, 450.00 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/ 100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERTO SALAS Y LOJAS
GERENCIA MUNICIPAL